



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00140-00

En atención a la solicitud de medida cautelar, solicitada el 11 de agosto de 2020 por medio del cual, la profesional del derecho solicita decretar embargo del salario y prestaciones sociales que percibe el señor DANILO DUQUE LÓPEZ, al servicio de MUEBLEIDEAS S.A.S; advierte el Despacho que no es factible acceder a lo pretendido, toda vez que, la medida ya fue decretada mediante auto del 03 de mayo de 2019, y comunicada por medio del oficio No. 0597 de la misma fecha, desconociendo hasta el momento si el demandante adelantó el diligenciamiento de dicho oficio ante el pagador de la empresa.

De otro lado, y atendiendo a la solicitud incoada el 03 de agosto de 2020, por la parte activa, por ser procedente se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que informe al Juzgado el nombre y dirección del empleador del señor DANILO DUQUE LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 008 fijados hoy 21 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--